Boletin



Official

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre Provincia . . 160 " " 90 " 60 " Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 P Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . 1,50 Particulares, Sociedades y financieros . . . 4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuíto y las que paguen una suscripción, podrán obtenes otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

ANUNCIO

Realizado por el señor Pagador de esta Jefatura el oportuno libramiento para atender al pago de la tasación definitiva de la finca número 16 de las expropiadas en el término municipal de Siero, con motivo de la ejecución del proyecto de Edificios y obras anejas al ferrocarril de Tudela - Veguín a Lugo de Llanera, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 al 40 de la Ley de 10 enero de 1879 y 61 y siguientes del Reglamento para su aplicación, he acordado designar el día veinte del actual mes de junio, para verificar el pago de dicha tasación; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento y podrá dar principio a las doce horas del citado día.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 62 del citado Reglamento, el pago se hará precisamente al dueño de la expresada finca expropiada o a persona aneja que presente poder debidamente autorizado, ya sea general, ya expreso para este ca-

Madrid, 3 de junio de 1960.— El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, José Suárez Sinova.

GOBIERNO. CIVIL

Circular

La Circuar de l'este Gobierno Civi de fecha 11 de abril de 1958, hacía notar la obligación impuestà a las Corporaciones Locales, de conformidad con lo que dispone el párrafo primero del artículo 31 del vigente Reglamen-

to de Bienes de las Entidades las Corporaciones Locales de esta 1955, de remitir al Gobierno Civil, de la provincia copias de sus inventarios autorizados por el senor Secretario de la Corporación y con el visto bueno de su Presidente.

Transcurrido el plazo de tres años a que alude la disposición transitoria segunda del mencionado Reglamento, observándose que son bastantes las Corporaciones que aún no han dado cumplimiento a la indicada obligación y con el objeto de poner totalmente al día el Archivo que reglamentariamente debe figurar en este Centro para su más exacto control, por la presente se interesa de los señores Presidentes de

Locales de fecha 27 de mayo de provincia deberán disponer a la mayor brevedad la confección de sus inventarios de bienes debidamente actualizados con sujeción estricta a cuanto se prevee en los artículos 16 al 34 del Reglamento de referencia, remitiendo seguidamente las copias autorizadas conforme se deja expuesto a este Gobierno Civil.

> Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia y cumplimiento de cuanto se interesa debiendo comunicar haber quedado enteradas de su contenido.

> . Oviedo, 4 de junio de 1960.— El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANS-

Relación de precios topes máximos de venta al público de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia la semana comprendida entre los días 6 y 12 del presente mes, ambos inclusive:

PORTES DE OVIEDO

AX.	DETALLISTA	AL PUBLICO
Naranja Macetera	7,00	8,50
Idem Corriente	3,00	4,50
Limones Berna	7,50	9,50
Idem Corrientes	6,00	8,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollos	2,00	3,00
Cebollas	3,25	4.00
Tomate	6,75	8.00
Lechugas	3,75	4,50
Zanahorias	7,00	8,00
Judías verdes	6.00	7,50
Guisantes	7,00	9,00

Dichos precios se entienden por kilogramos, incluidos arbitrios municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de junio de 1960.-El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Cédula de citación

Por la presente se cita a José Muras Troitiño, de 20 años, soltero, obrero, hijo de José y Carmen,_natural de Dorna, Municipio de Cotovad (Pontevedra); Manuel Pardo García, de 19 años, soltero, oficio peón, hijo de Laureano y Dulcinia, natural de Colina, Ayuntamiento de Igüeña, León, Antonio Fernández Pérez de 26 años soltero, profesión barrenista, hijo de Vicente y Ana, natural de Pampaneira y Joaquín Moreno Jiménez, de 20 años, soltero barrenista, hijo de Gabriel y Encarnación, natural de Orjiba (Granada), productores de la Empresa Subterránea, con residencia últimamente en Puente San Martín de Lodón en este término y actualmente en ignorado paradero, para que el día 22 de junio próximo a las doce horas comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas que con el número 20 del año en curso se sigue contra los mismos, sobre lesiones y embriaguez, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y de lo contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los anteriormente menconados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Belmonte a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol, a tres.

de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don José Antonio García - Aguilera Bazaga, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario dé mayor cuantía, sobre declaración de propiedad y otros extremos, seguidos en este Juzgado a instancia de don José María Arruñada Alvarez, viudo, vecino de Mazo-Novo y don Manuel Rodríguez Santamarina, casado, vecino de Pardiñas, todos mayores de edad y labradores, representados por el Procurador señor Sanjurjo Reguero y dirigidos por el Letrado don Manuel Pérez Sevilla, pidiendo para la comunidad de copartícipes de los montes llamados de Nogueiras, en Taramundi, y estableciendo dicha comunidad a favor de los actores y además, don Nemesio Rodríguez Corveiras, la herencia de doña Josefa Bouza Lombardía, doña Pilar Rodríguez García, casada con don José María Galán, así como la herencia de la madre de ella y sus herederos, de Fabal; doña Sinforosa Mon Iravedra, viuda; doña Felisa Mon, casada con don José Antonio Mon Iravedra, de Valín; don Emilio Rodríguez García, de Valín, para la herencia de su madre y los herederos de ésta; así como aquellas otras personas que acrediten su derecho como copropietarias del monte, que, con los referidos, no actores, figurarán como demandados "in ggenere"; contra don Francisco Graña Magadán, representado junto con el demandado Emilio Rodríguez García por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Alvarez de Linera y Uría; don Laureano Castelao López, vecino de Valín, representado por el Procurador don José María Ramos Fillola y dirigido por el Letrado don Antonio Murias Travieso; don José Antonio Mon Iravedra, casado; don Jesús Quintana Rodríguez, casado; don Benito Rodríguez Alonso, viudo; don José María Arruñada Iravédra, casado; don Germán Rodríguez Martínez, casado, vecinos de Valin; don José Benito Rodríguez;

don César Enríquez García; don Alejandro García Zarauza, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Valín en el Municipio de Taramundi; don Manuel Calvín López, mayor de edad, labrador y vecino de Llan; don José María García Rancaño, mayor de edad, labrador y vecino de Silvallana; don José Antonio Rodríguez Díaz, soltero, de Nogueiras; don Manuel Méndez López, soltero, de Lourido, representados en autos por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro con la dirección del Letrado don Ignacio Perillán Ortiz de Urbina; don José Antonio Rodríguez Rodríguez; don Nemesio Rodríguez Corveiras; don Venancio Bouza Castaño y don Manuel Rodríguez Santamarina, declarados en rebeldía; la herencia o herederos de doña Josefa Bouza Lombardía; las herencias que representen o puedan representar los demandados en persona, así como a todas aquellas personas que se consideren con derechos dimanantes de las pretensiones de suplico; en cuyos autos ha sido parte también el Ministerio Fiscal en representación de las herencias demandadas, habiendo comparecido igualmente otros demandados llamados don Jesús Quintana Rodríguez, doña María Torviso Llanes, don Germán Rodríguez Martínez, doña Felisa Mon Setien y don José Antonio Mon Iravedra, los cuales se hallan representados en el juicio por el Procurador señor Monteavaro, y

Fallo:

Primero: Que debo declarar y declaro nula la transación de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. Segundo: Que la descripción delimitativa de los montes de Nogueiras es la siguiente: Punta del río Louro, río arriba al Molino de Nogueira, Mestas del Rego de la Rañoeira, rego arriba hasta el camino del Medio y de dicho camino del Medio hasta las Peñas del Cortín, lomo arriba a tocar con términos del lugar de Valín y de allí a la Peña Ventureira desde donde baja a la Cruz de Cacháparro, Sela de Bouduedo, puente del molino río abajo hasta dicho puente del Louro; debiendo procederse en ejecución de sentencia al deslinde y amojonamiento en la forma indicada. Tercero: Que ni don Francisco Graña Magadán ni otra persona tiene derecho como propietario individual sobre la zona descrita por el señor Graña en el acto de conciliación de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrado en el

Juzgado de Paz de Taramundi. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Por la rebeldía de
algunos de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma
que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de
Enjuiciamiento Civil. Así por esta
mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo
pronuncio, mando y firmo. — José
Antonio García-Aguilera. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Angel Arenaz Azcárate.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 180 del corriente año, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue;

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta.

Vistos por el señor don Isidoro Cortian Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por huilio, contra Angel Vega González, de treinta años, soltero, pón, hijo de Felipe y de Rogelia natural del Villar del Monte, León, vecino de Gijón, con domicilio en El Cerillero, casa Luisa, siendo perjudicada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al inculpado Angel Vega González, como autor de una falta de hurto ya definida a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y surta efectos de notificación en forma al condenado cuyo actual paradero se desconoce expido el presente, para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia que

firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón a dos de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco Sarandeses.—Visto bueno.—El Juez Municipal.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado por providencia de esta fecha en el juicio verbal de faltas número 195 de 1960, seguido por daños causados en una motocicleta, en el que es perjudicado Vicente García Suero, de 24 años de edad, soltero, zapatero, vecino de Villaviciosa y como denunciados, los súbditos ingleses Jhon Mc Allister, de 24 años soltero, maquinista naval, vecino últimamente de Glasgow, calle Alderman Road 144 y San Dick, de 23 años de edad, soltero, maquinista naval, vecino también de Glasgow, calle Dicchens 7, ambos embarcados en el vapor "Varón Caniar", se cita por la presente a los referidos inculpados para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día 30 de julio próximo a las diez horas, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los referidos denunciados y su inserción en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a dos de junio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, A. Rodríguez.

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia del partido de Pola de Laviana. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Ramón García Arango y su esposa doña María del Sagrario Menéndez, mayores de edad, vecinos de El Respiño, La Felguera, se sigue expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, por reanudación de tracto sucesivo, la siguiente finca:

Trozo de terreno, sito en El Respiño, parroquia de La Felguera, concejo de Langero, de ciento veinticinco metros cuadrados de extensión. Linda al Norte, Patronato Francisco Franco; Sur y Este, camino, y Oeste, Juan Rodríguez Zapico. Segregado de la finca llamada "La Campa de Arriba", inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Segundo Llanes Canseco y otros.

y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a don Juan Rodríguez Zapico o sus herederos, cuyo paradero se ignora, como colindante y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta. — Julián Angel Avilés Caballero. — El Secreario, Marino Burgos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Construcciones escolares

Habiendo sido autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, previo convenio concertado con el mismo, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, la construcción de las Escuelas y Viviendas que más abajo se relacionan, incluidas todas ellas en el Plan de Cooperación provincial aprobado por el Ministerio de la Gobernación para el bienio 1958 - 59, se anuncia por el presente la celebración de subasta pública para contratar la construcción de las Escuelas y Viviendas que se mencionan, con arreglo a los proyectos técnicos y pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económico - administrativas que estarán de manifiesto en la Sección de Cooperación de esta Dipultación durante los días hábiles de presentación de proposiciones.

Municipio de Illas: Construcción de Escuela Unitaria (dos aulas y dos viviendas) en Illas. Presupuesto tipo de contrata: 534.944,22 pesetas y

Municipio de Ibias: Construcción de Escuela Unitaria (dos aulas y dos viviendas) en Villares de Abajo. Presupuesto tipo de contrata: 534.944,22 pesetas.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las construcciones o solo por una de ellas
y se presentarán una por cada Escuela, en la Sección de Cooperación de esta Diputación, en horas de oficina, durante veinte
días hábiles, contados desde el
siguiente inclusive al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las
doce horas del último día.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio provincial a las doce horas del día siguiente hábil al término del plazo de admisión de plicas.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta al final, y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de, acompañado de otro abierto con el recibo de la fianza provisional que hayan constituido en la Caja de Depósitos o Sucursales, por la cantidad equivalente al_dos por ciento del presupuesto total de la obra por la que opte; declaración bajo propia responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente o en cualquiera otra disposición que especialmente las establezca, así como documentación acreditativa de la personalidad o poderes de los proponentes y carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de adjudicación definitiva, la fianza a constituir para garantía de las obligaciones que han de cumplirse será el doble de la provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada provisionalmente a la misma, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los extremos relativos al otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de anuncios, plazo de ejecución de las obras y demás detalles, figuran en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Cooperación de la Diputación.

/ Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en
la número ... enterado de
las condiciones insertas en el "Boletín Oficial del Estado" del día..
.... y en el de la provincia del
día y de las demás con-

También se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión de seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

- Oviedo, 23 de mayo de 1960.— El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

Información pública

Don Manuel Sánchez Díez, vecino de La Tejera de Miño, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), solicita
la inscripción a su favor, en los
Registros especiales de aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de
abril de 1901, del que viene utilizando del río Navelgas, en términos de su vecindad, con destino a
riego y accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLE-TIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tineo, o en las oficinas de esta Comisaría, sita en la plaza de España, número 2-2.º, de esta ciudad.

Oviedo, 23 de mayo de 1960.— El Comisario Jefe, J. González L. Villamil.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos, existentes en el término municipal de Muros de Nalón.

Cultivo, clase, y superficie por hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

Huerta, 1.a, 3-78-06. Huerta, 2.a, 5-26-95.

Cereal, 1.a, 8-26-19.

Cereal, 2.a, 79-45-76

Cereal, 3.a, 14-49-65. Cereal, 4.a, 23-46.

Pradera, 1.a, 11-32-91.

Pradera, 2.a, 92-65-61.

Pradera, 3.a, 92-59-32.

Pradera, 4.a, 14-56-20. Pradera, 5.a, 6-91-98

Pradera, 5.a, 6-91-98. Frutales, U.a, 16-59-58.

Eucaliptal, 1.a, 12-80-00.

Eucaliptal, 2.a, 53-68-35.

Eucaliptal, 3.a, 21-28-43.

Pinar, 1.a, 16-42-05.

Pinar, 2.a, 29-19-99.

Monte Bajo, U.a, 29-99-11.

Leñás Bajas, 1.a, 1-41-16.

Leñas Bajas, 2.a, 25-91-28.

Pastizal, U.a, 10-68-78. Improductivo, 85-38-59.

Con ra este acuerdo pueden los interesados, si lo estiman conveniente, recurrir ante el Ilustrísimo señor Director general de Impuestos sobre la Renta, dentro del pazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 28 de mayo de 1960.— El Ingeniero Jefe provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Composición del Tribunal del concurso para la provisión de plazas de Agentes Sanitarios de Arbitrios.

Presidente: Don Cecilio Oliver Sobera, Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Don Adolfo Solares González, Presidente de la Comisión municipal de Hacienda.

Don Luis Fernández-Luanco e Iglesias, Administrador de Rentas y Exacciones.

Don José María Alvasez Santianes, Agente Sanitario de Arbitrios con cargo en propiedad.

Secretario: Don Gregorio Llanes Aurre, Secretario de este Ilustre Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Concursos y Oposiciones.

Gijón, 28 de mayo de 1960.— El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día tres del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones para la enajenación de 4.100 kilógramos de hierro dulce y 5.900 de hierro fundido.

Durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse durante ese tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, a 28 de mayo de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

REDESA solicita permiso para la apertura de un almacén y depósito de hierros en terrenos situados en la Avenida Italia y Comandante Caballero de La Felguera, sin elementos mecánicos.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, durante plazo de diez días.

Sama Langreo, 31 de mayo de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de "Construcción de aceras y pavimentación en la calle delGeneralísimo en el cruce comprendido con Capitán Alonso Nart", en Sama de Langreo.

Presupuesto: 144.586,97 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 4.337,60 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las

obras deberán terminarse dentro del plazo de dos meses, y el pago se hará por liquidaciones parciales de obra aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán examinarse en la Secretaría Municipal en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de propesiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de veintiséis de noviembre de 1954, se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "Construcción de aceras y pavimentación en la calle Generalísimo", en Sama de Langreo, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego en la cantidad de ... pesetas (en letra). Fecha y firma.

Consistoriales de Langreo, a 31 de mayo de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veinticuatro del actual, acordó prestar aprobación a los padrones para la exacción de arbitrios municipales sobre "Alcantarillado y bajada de aguas", "Ocupación aérea de vía pública", "Vigilancia de establecimientos", Rótulos, anuncios y escaparates" y "Pasos de vehículos".

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días, no admitiéndose ninguna que se presente posteriormente.

Consistoriales de Langreo, a 31 de mayo de 1960.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

DE YERNES Y TAMEZA

EDICTO

Don Julian García Barbón, primer teniente de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Yernes y Tameza.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación de mi Presidencia en sesión del 31 del pasado, expediente número 1 de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos vigente, cuyo detalle consta en aquél, se expone al público en las oficinas de esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación municipal, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Tameza, a uno de junio de 1960.—El Alcalde - Presidente, Julián García Barbón.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Mieres

Extravio de una libreta ordinaria

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 4.705, a nombre de don José Contreras Argüelles, adscrita a esta Oficina de Mieres, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Mieres, 1 de junio de 1960.—El Delegado.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DEL NARCEA

Convocatoria de Asamblea Plenaria

Esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cangas del Narcea, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes, convoca por medio del presente edicto a todos sus asociados, a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día veintidós del corriente mes de junio, en el domicilio social de la misma, calle Mayor, número 1, de esta localidad, a las do-

ce horas en primera convocatoria, y a las doce horas y treinta minutos, en segunda.

El orden del día previsto será el siguiente:

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Segundo: Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 1959.

Tercero. Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el actual ejercicio de 1960.

Cuarto. Ruegos y preguntas.

Y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libramos el presente edicto en Cangas del Narcea, a primero de junio de mil novecientos sesenta. — El Secretario de la Hermandad.—Visto bueno: El Prohombre.

FERROCARRIL DE CARREÑO, S. A.

Convocatoria de Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47, Madrid, el día 21 del presente mes de junio, a las once horas.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir el número de accionistas y cifra de capital que marca la Ley, se celebrará en segunda conconvocatoria a la misma hora del día siguiente.

En dicho acto se tratará sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y demás datos relativos el Ejercicio de 1959, así como la gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Nombramiento de un vocal del Consejo de Administración por cese estatutario.
- 3.º Nombramiento de Censores de Cuentas para 1960.

Para concurrir a la Junta se precisan, por lo menos, cien acciones que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja Social.

Madrid, a 1.º de junio de 1960.— El Secretario, H. López.

Esc. Tipográfica de la Residencia Previncial